

RESPUESTA ORDEN EMBARGO PROCESO EJECUTIVO (Radicado 050884003002 2020 00899 00) DDO JAIBER CAMILO ANAYA ANAYA C.C. 1017174142 (EMAIL CERTIFICADO de Lina.Morales@adecco.com)

EMAIL CERTIFICADO de Lina María Morales Gómez <425604@mailcert.lleida.net>

Mar 12/01/2021 12:57

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (92 KB)

JAIBER CAMILO ANAYA ANAYA MEMORIAL JUZGADO.pdf;

Buen día,

Por medio del presente allegamos respuesta relativa a la orden de embargo salarial del señor JAIBER CAMILO ANAYA ANAYA C.C. 1017174142 dentro del PROCESO EJECUTIVO (Radicado 050884003002 2020 00899 00).

Quedamos atentos a cualquier solicitud o inquietud adicional al respecto

Lina María Morales Gómez
Auxiliar Jurídico Servicio al Cliente

Adecco Colombia

PBX: +571 4895454 ext: 419
Línea Nacional: 018000944400
Dirección: Carrera 7 #76-35 Piso 6
Bogotá - Colombia
e-mail: lina.morales@adecco.com
Cel: +57 3192824875

www.adecco.com.co

Síganos en [Facebook](#), [Twitter](#), [Linkedin](#) y [Youtube](#)

Servicio al cliente:

Celular: 3209138920
Línea Gratuita: 018000 944 400
Correo: Servicioalcliente.col@adecco.com

Este correo electrónico y cualquier archivo transmitido con él son confidenciales y destinados exclusivamente para el uso de la persona o entidad a quien va dirigido, Puede contener información legalmente privilegiada o confidencial que no es de carácter público, y no podrá ser revelada a ninguna otra persona. Si usted no es el destinatario intencional y ha recibido este mensaje por error, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución y/o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier retransmisión o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. por

favor notifique a Servicioalcliente.Col@adecco.com y elimine todas las copias de su sistema. Cualquier opinión expresada en este correo electrónico puede ser personal del autor y no reflejan necesariamente las opiniones de la Compañía o de sus afiliados.

El sistema de correo electrónico de ADECCO, está destinado únicamente para las actividades propias de los negocios de ADECCO, toda la información que circule por este medio relacionada con los negocios de las compañías ADECCO es calificada como confidencial y de uso exclusivo de ADECCO y sus negocios; su divulgación, copia y/o adulteración están prohibidas y sólo debe ser conocida por la persona a quien se dirige este mensaje, la no atención de esta advertencia puede ser calificada como una falta grave del trabajador a las políticas de la compañía





Bogotá D.C. 08 de enero de 2021

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

Ant: Mario Andres Parra Carvajal

Teléfono. 2725322

Correo. j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bello, Antioquia

Asunto: PROCESO EJECUTIVO (Radicado 050884003002 2020 00899 00)

Respetados Señores

En atención a la solicitud recibida en nuestra compañía ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A, se permite pronunciarse en los siguientes términos:

Servimos informarle, que hemos recibido su solicitud contenida en el oficio de la referencia atinente al embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal que devenga el demandado JAIBER CAMILO ANAYA ANAYA identificado con C.C. 1017174142. Por lo anterior a partir de la nómina siguiente a la recepción del presente documento procederemos a realizar la retención de las sumas indicadas, las cuales serán consignadas a órdenes de este juzgado.

Atentamente,

LINA MARÍA MORALES GÓMEZ
Auxiliar Jurídico Servicio al Cliente
Adecco Servicios Colombia S.A.